✠

Veinte maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SET-
CIENTOS, Y DIEZ Y NUE[VE]

otros Escrivs. Rs. = La Ziud. haviendolo oido y conferido; teniendo

preste. que dho Migl. Lopez Guillen no a practicado en ningun ofizio de

escrivo. del numo. ni jamas a tratado de la facultad; ocupandose en el ser

vizios de guarda de azie. o criado de los administradores y otras ocupa

ziones semejantes que son tenidas y usadas en esta Ziudad por personas

de poca esfera y estimaz.on; Y que receloso de que estando defectos se le o

pusieran al tiempo de la ynformazion regular; para azerla

subrrepticiamte. a estraña Jurisdizion sin obserbar las formalidades que se ca

costumbran de zitar a esta Ziud. por medio de su Procurador gl. como todos lo

executan para que en Justizia pidiese lo que combiniese en este asumpto

por lo que en todos tpos. a deseado esta Ziudad que semejantes empleos los

usen personas de la maior yntegridad como lo pide la importanzia de

los graves negozios que manejan; Y aunque el dho Miguel Lopez Gui

llen pretendio hazer en esta Ziud. la dha informazon.; fue contradha. por

nro. Procurador gl. y del numo. de escrivs. y estandose litigando se, el be hecho

acudio a dha Jurisdn. estraña a hazer la rreferida ynformazon. callando

dho litigio, calificando con el remedio su mala fee y el grave funda

mento de los motivos de la rreferida contradizion = Y que es llegado el

huniversal consepto que todos tienen hecho de el pretendiente es el modo

de usar su ofizio de el Rexidor numo. de escrivs. Rs. que subsisten en esta Ziud.; con

tan grave daño de su vez; Y aunque es zierto que despues se an Rexeu[?] do

llanamte. dos escrivs. Rs. siendo personas sujetos mui capazes y que se an criado

en la practica de estos ofizios, de buena vida y costumbres y que ya no se allan en

hedad de aplicarse a otros, guardando dhas formalidades de hazer informaziones

con zitazion de la parte de esta Ziud. Y ser el uno hijo de un escrivo. de este ayunto.;

y el otro hermno. de uno del numo.; por cuias razones, no encontro motivo para

la repress.on; Por que rendidamte. suplica a S. M. y Ss. de su Rl. Consso. de las

nllas se sirva de mandar que dho Migl. Lopez Guillen para el uso de su o

fizio a el Pueblo donde hizo la ynformazion como se acostumbra; Y que en lo

se admitan otros al examen sino es por muerte de alguno de los actuales y pre

zedidas las formalidades practicadas por todos =

Joseph Garzia Losa titulo de esno. del numo. =

Presentose en este ayunto. Joseph Garzia Losa con un Rl. titulo de S. M. fir

mado de su Rl. mano refrendado de Dn. Franco. Callejon su data en el

Pardo a primo. de agto. de este; diez y siete, en que le haze md. de uno ofizio

de escrivo. del numo. de esta Ziud. en lugar de Phe. Olivier = Y haviendo

~